

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 151 /01**

Sucre, 18 de junio de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Considerando que el Gobierno Nacional ha presentado a consideración del Congreso Nacional el Proyecto de Ley del Dialogo Nacional para viabilizar la aplicación del programa de lucha contra la pobreza por la condonación de la deuda externa HIPC II por sus siglas en Inglés.

Que las conclusiones principales del Dialogo Nacional es priorizar la atención de la Educación y Salud.

Que en el mismo proyecto se propone la transferencia de responsabilidades sobre el personal de las áreas de Educación y Salud a los Gobiernos Municipales, constituyendo en los hechos la Municipalización de la Educación y Salud sin establecerse claramente el respaldo económico financiero para la sostenibilidad de esta transferencia y que esta responsabilidad puede ser insostenible para los Municipios.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art. 1ro.** **Rechazar** el proyecto de Ley del Dialogo Nacional en lo referente a la transferencia de responsabilidades de las áreas de Educación y Salud a los Municipios.
- Art. 2do.** Rechazar la Municipalización de la Educación y Salud por no contar con la sostenibilidad Económica y Financiera.
- Art. 3ro.** El Gobierno Municipal de Sucre en reiteradas oportunidades han fijado posición Institucional que en gran medida esta reflejada en la posición de los Gobiernos Municipales de Bolivia, pronunciamiento hecho público el pasado 5 de Junio del año en curso.
- Art. 4to.** El Alcalde Municipal, queda encargado de fijar esta posición en las instancias que corresponda.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

**PROYECTO DE LEY**

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** En uso de la atribución conferida por el Artículo 59 Numeral 7) de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Gobierno Municipal de la Ciudad de Sucre,, transferir a título oneroso el lote de terreno ubicado en la zona de San Juanillo, entre la avenida Canadá y las calles Haití, Uruguay y República Dominicana con una superficie de 5.175 m2, con destino a la construcción de un mercado de abasto, a favor de la institución peticionaria “Asociación de Comerciantes Minoristas del Mercado Canadá” que figura en la Resolución Municipal No..... de fecha.....

Pase a la Honorable Cámara de Diputados a efectos de revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Senado Nacional.

